

LA GACETA UNIVERSITARIA



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

*Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes*

13-2002

Año XXVI
3 de junio de 2002

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4713

MARTES 23 DE ABRIL DE 2002

1. <u>AGENDA</u> . Modificación	2
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
3. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4708	2
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	2
5. <u>REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE</u> . Solicitud para agregarle anexo. Se rechaza	2
6. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	3
7. <u>AGENDA</u> . Modificación	3
8. <u>JAFAP</u> . Nombramiento de representante del sector docente	3
9. <u>JAFAP</u> . Nombramiento de representante del sector administrativo	3
10. <u>TEU</u> . Visita de candidata a miembro del Tribunal	3

SESIÓN 4715

MARTES 30 DE ABRIL DE 2002

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4709	4
2. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	4
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	4
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	4
5. <u>AGENDA</u> . Modificación	4
6. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Ratificación.	4
7. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Reforma Integral de la Ley de Semillas. Criterio de la UCR	4
8. <u>FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</u> . Propuesta de reglamento. Se devuelve a comisión ..	6
9. <u>AGENDA</u> . Modificación	6
10. <u>TEU</u> . Nombramiento de miembro propietario del Tribunal.	6
11. <u>JURAMENTACIÓN</u> . De directores de las escuelas de Tecnología de Alimentos y Filosofía.	6

VICERRECTORIA DE DOCENCIA

<u>Corrección a la Resolución 7144-2002</u>	9
<u>Resolución 7163-2002</u> . Escuela de Nutrición. Modificaciones a curso	9
<u>Resolución 7165-2002</u> . Escuela de Zootecnia. Modificación a plan de estudios	9
<u>Resolución 7170-2002</u> . Escuela de Ingeniería Civil. Normas sobre exámenes especiales	9
<u>Resolución 7176-2002</u> . Escuela de Biología. Se deja sin efecto la Resolución 6408-97	10

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

<u>TEU-289-02</u> . Escuela de Geografía. Elección de representante ante la ACR	11
<u>TEU-291-02</u> . Escuela de Ingeniería Química. Elección de director	11
<u>TEU-299-02</u> . Sede Regional del Pacífico. Elección de representante ante la ACR	11

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4713
Celebrada el martes 23 de abril de 2002
Aprobada en la sesión 4720 del martes 28 de mayo de 2002

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día para entrar a conocer el punto tres de la agenda, referente a los Informes de Dirección.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

a) Símbolos Gráficos de la Universidad de Costa Rica

El señor director se refiere a la necesidad de designar un nuevo coordinador que retome el estudio de la Comisión Especial, concerniente a los Símbolos Gráficos de la Universidad de Costa Rica. Acuerdo de la sesión 4626, artículo 1, del 18 de abril de 2001.

El Consejo Universitario designa a la señorita Liana Penabaz Camacho, coordinadora de la Comisión Especial concerniente a los Símbolos Gráficos de la Universidad de Costa Rica.

b) Premio Rodrigo Facio Brenes

El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar al 24 de mayo de 2002, el plazo para la recepción de propuestas de candidatos para el Premio "Rodrigo Facio Brenes", correspondiente al 2002.

ACUERDO FIRME.

c) Informe de los Miembros del Consejo Universitario

Se realizan comentarios en torno a los cursos no ponderables, y a las reuniones que ha venido efectuando la Comisión de Política Académica para analizar ese tema.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **APRUEBA**, con modificaciones de forma, el acta de la sesión 4708.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica, y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME (*Ver cuadro en la página 7*)

ARTÍCULO 5. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-02-09 sobre la propuesta de agregar anexo al actual Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos. Solicitud de la Sede Regional de Guanacaste.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Lic. Roberto Mata Montero, Director de la Sede de Guanacaste, solicita la inclusión de un anexo al actual Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos (SG-D-0838-2001 del 31 de octubre del 2001).

2. Después de analizar la propuesta del Lic. Mata Montero, la Contraloría Universitaria se pronuncia de la siguiente manera:

"...es necesario aclarar que las tarifas establecidas en el artículo 18, del Reglamento que nos ocupa, corresponden a sumas máximas para el cobro de hospedaje, por lo que no se debe confundir con eliminar la posibilidad de reconocer tarifas inferiores, lo cual es perfectamente válido, siempre que se presente la respectiva factura con las formalidades requeridas..." (OCU-R-003-2002 del 17 de enero del 2002).

3. La Contraloría Universitaria menciona que una sugerencia viable para atender la solicitud del Lic. Mata Montero puede ser la siguiente:

"...el establecimiento de convenios con personas físicas o jurídicas que le brinden el servicio de hospedaje a funcionarios de la Institución en funciones propias de su cargo; de manera que los mismos no tendrían que presentar facturas por hospedaje en cada liquidación de viáticos, sino que mediante el convenio respectivo, el servicio es brindado por la Institución a través de un tercero, según lo permite el artículo 28 del Reglamento," (OCU-R-003-2002 del 17 de enero del 2002).

4. El criterio de la Contraloría General de la República sobre el particular es el siguiente:

"...las entidades públicas tienen la facultad de reglamentar internamente los gastos de viaje y transporte de sus funcionarios, en todos aquellos aspectos en que el Reglamento de Viáticos que promulga esta Contraloría General -al amparo de lo dispuesto por los artículos 1° y 5° de la Ley N° 3462 del 26 de noviembre de 1964 (Ley Reguladora de los gastos de viaje y gastos por concepto de transportes para todos los Funcionarios del Estado)-, así lo estipule y en todos aquellos otros aspectos en que dicha regulación no contravenga norma alguna del reglamento general.

Así las cosas, dado que el mencionado inciso d) del artículo 18 del Reglamento de Viáticos dispone que el servicio de hospedaje, para las localidades incluidas en la tabla de ese mismo inciso, se reconocerá únicamente contra la presentación de la respectiva factura, no es posible que in-

ternamente esa Universidad regule el reconocimiento del gasto por dicho servicio en forma contraria" (DI-AA-807 del 14 de marzo del 2002).

ACUERDA:

1. Rechazar la propuesta del Lic. Roberto Mata Montero, Director de la Sede de Guanacaste, para que se incluya un anexo al Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.
2. Solicitar a la Administración que estudie la conveniencia institucional de establecer convenios con personas físicas o jurídicas para que brinden el servicio de hospedaje a los funcionarios de la institución, en concordancia con lo que establece el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.
3. Solicitar a la Administración que busque los mecanismos necesarios, para atender la problemática planteada en la petición del Lic. Roberto Mata Montero.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Junta de Ahorro y Préstamo.

Presenta un breve informe sobre algunos aspectos relacionados con el desarrollo de la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

- b) VI Congreso Universitario

Se refiere al desayuno que se organizó con la prensa para informarles sobre las actividades del VI Congreso Universitario y motivarlos a informar sobre esta actividad institucional.

- c) Sobresueldos en la Oficina Jurídica

Se refiere a una publicación del Semanario *Universidad* sobre el pago de sobresueldos a unos funcionarios de la Oficina Jurídica y la gestión hecha al respecto por cinco miembros del Consejo Universitario, en la cual solicitan información a la Contraloría Universitaria. Manifiesta que a pesar de que es un derecho que tiene cada uno de los miembros, esa solicitud de información pudo haber sido canalizada directamente a la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día para conocer los puntos seis y siete de la agenda, y dejar pendiente para la próxima sesión el análisis del dictamen CE-DIC-02-01 sobre la propuesta de modificación a los artículos 106, inciso e), 122 B, 122 C, 122 Ch, 122 E bis del Estatuto Orgánico, en cumplimiento del acuerdo tomado por la Asamblea Colegiada No. 112, artículo 2 del 4 de abril de 2001.

ARTÍCULO 8. Con base en el artículo 143 del Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario nombra al doctor William Brenes

Gómez, como representante del sector docente ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, por el período de dos años a partir del primero de mayo de 2002 al 30 de abril de 2004.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario mediante votación secreta nombra al licenciado José Luis Tijerino Sancho, como representante administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, por el período de dos años a partir del primero de mayo de 2002 al 30 de abril de 2004.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario recibe a la licenciada Carmen Cubero Venegas, candidata a Miembro Propietario, ante el Tribunal Electoral Universitario.

Dr. Claudio Soto Vargas
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4715

Celebrada el martes 30 de abril de 2002

Aprobada en la sesión 4721 del miércoles 29 de mayo de 2002

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión 4709.

ARTÍCULO 2. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Reunión de rectores de las Universidades Públicas Iberoamericanas

Presenta un informe sobre la reunión de rectores de las universidades públicas iberoamericanas, efectuada en la Universidad Federal Rio Grande del Sur, en Porto Alegre, Brasil.

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección.

- a) Informe de los miembros del Consejo Universitario.

Se realizan comentarios en torno al trámite de Proyectos de Ley; reunión de la Comisión de Política Académica con el Consejo Asesor de la Facultad de Microbiología, para analizar la conveniencia de mantener el diplomado de Laboratorista Químico; y jornadas de reflexión del SEP.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (*Ver cuadro en la página 8*)

ARTÍCULO 5. El señor Director del Consejo Universitario presenta una alteración de agenda de la presente sesión, para conocer los puntos 9 y 10.

El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día para entrar a conocer los puntos 9 y 10 de la agenda.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Dirección C.U.D.02.04-124, a fin de ratificar la integración de la Comisión Especial que estudió el proyecto de ley "Reforma Integral de la Ley de Semillas, No. 6289, del 10 de enero de 1979".

El Consejo Universitario **ACUERDA** ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el doctor Manuel Zeledón Grau, coordinador y magistra Margarita Meseguer Quesada, Miembros del Consejo Universitario; magister Jorge Herrera Quirós, doctor Víctor Jiménez García, magister Ramiro Alizaga López y doctor Enrique Villalobos Rodríguez, funcionarios del Centro de Investigación en Granos y Semillas, y magister Sergio Torres Portugués del Centro de Investigaciones Agronómicas.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEDIC-02-011 presentado por la Comisión Especial, ratificada por acuerdo No. 6 de la presente sesión, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto de Ley "Reforma integral de la Ley de Semillas, No. 6289, del 10 de enero de 1979".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante nota del 11 de marzo del 2002, suscrita por el diputado Célamo Guido Cruz, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, dirigida al señor Rector, se solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto "Reforma Integral de la Ley de Semillas, Ley N.º 6289, de 10 de enero de 1979". Expediente 14.581.
2. El señor Rector eleva el texto sustitutivo del Proyecto de "Reforma Integral de la Ley de Semillas, Ley N.º 6289, de 10 de enero de 1979" para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este órgano se pronuncie sobre el particular (R-CU-037-2002 del 12 de marzo del 2002).
3. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

"Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente en cada una de ellas".

ACUERDA:

Comunicar al diputado Célamo Guido Cruz, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, que el Proyecto "Reforma integral de la Ley de Semillas, Ley N.º 6289, de 10 de enero de 1979". Expediente 14.581, habida cuenta de que se consideren la Propuesta Primordial que se indica en el siguiente párrafo y los cambios propuestos en este documento al artículo 19, no contraviene el principio de autonomía de la Universidad de Costa Rica. Asimismo, presenta las siguientes observaciones.

PROPUESTA PRIMORDIAL

Con el propósito de que sea totalmente claro que el laboratorio del CIGRAS es el oficial, esta Comisión considera que es de vital importancia la inclusión de un artículo donde se le designe como el Laboratorio Oficial dentro del ámbito nacional.

OBSERVACIONES PUNTUALES

- El texto que aparece subrayado en los artículos a los cuales se les hacen algunas observaciones, es sugerencia de modificación por parte de esta Universidad.

- Punto c) de la exposición de motivos

Se sugiere incluir la frase indicada, con el fin de que sea claro que la acreditación es para los laboratorios y no para los análisis efectuados.

"c. Se establece la posibilidad de acreditación de otros laboratorios para los análisis de calidad y otros servicios técnicos, con el objeto de evitar el crecimiento del aparato estatal."

- Artículo 4, inciso g)

Se incluye la palabra subrayada ya que las características genéticas son los principales distintivos de una especie.

"g. Variedad (internacionalmente cultivar): conjunto de individuos botánicos cultivados, que se distinguen de otros de la misma especie por determinados caracteres genéticos, morfológicos, fisiológicos, citológicos, químicos u otros de carácter agrícola o económicos, y que al ser reproducida sexual o asexualmente mantiene las características que le son propias."

- Artículo 5

En este artículo se establece que la Oficina Nacional de Semillas estará sujeta a la "Ley que crea la Autoridad Presupuestaria N.º 6821 del 19 de octubre de 1982 y sus reformas", pero esta ley se derogó en forma expresa, de acuerdo con la Ley N.º 8131 del 18 de setiembre del 2001. Por este motivo, es conveniente que se revise el contenido de este texto.

- Capítulo IV

Dado que este capítulo también hace referencia al Auditor y al Director Ejecutivo, se sugiere que el título se amplíe de la siguiente forma:

Capítulo IV

De la Junta Directiva, Auditor y Director Ejecutivo.

- Artículo 7

Se considera conveniente que no se exijan requisitos académicos para los representantes de los importadores o exportadores, así como tampoco de los reproductores, procesadores y agricultores organizados. Por lo tanto, este artículo podría estructurarse de la siguiente manera:

"Artículo 7º- La Oficina Nacional de Semillas estará regida por una Junta Directiva de siete miembros, compuesta por un representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería, un representante del Consejo Nacional de Pro-

ducción, un representante del Laboratorio Oficial localizado en el CIGRAS (Universidad de Costa Rica), quienes deberán tener conocimientos técnicos especializados en el campo de semillas; además, por un representante de los importadores o exportadores de semillas, un representante de los reproductores de semillas, un representante de las empresas procesadoras de semillas y un representante de los agricultores organizados. Para cada uno de los representantes aquí señalados, se nombrará un suplente, el cual actuará en ausencia del titular para desempeñar las mismas funciones que éste, para cuyo nombramiento cumplirá con los mismos requisitos que los miembros titulares."

- Artículo 8

Se considera que los requisitos para los miembros de la Junta Directiva, Director Ejecutivo y Auditor Externo deberían indicarse por separado, habida cuenta de la distinta naturaleza de estos puestos. Además, en nuevos artículos convendría indicar las funciones y responsabilidades.

Se debe agregar como requisito académico mínimo para el Director Ejecutivo la licenciatura en alguna área afín con la materia que regula la Oficina Nacional de Semillas; así como que el Auditor Externo también debe contar con el grado mínimo de licenciatura, propiamente en su área.

- Artículo 19

La Universidad de Costa Rica reconoce la importancia de que la Oficina Nacional de Semillas pueda fiscalizar las propiedades dedicadas a la producción de semillas. Sin embargo, es importante que esta fiscalización se lleve a cabo mediante la debida coordinación cuando se trate de universidades públicas; esto en aras de no contravenir su autonomía. De esta forma, se sugiere la siguiente redacción:

"Los inspectores de la Oficina Nacional de Semillas, encargados del control de la producción y comercialización de semillas, debidamente identificados, fiscalizarán cualquier propiedad estatal dedicada a la producción y comercialización de semillas. Asimismo, realizarán este mismo procedimiento con la propiedad privada, previo consentimiento de su titular o representante de éste. Las muestras recogidas por este personal se considerarán muestras oficiales. Los procedimientos para la fiscalización respectiva estarán contemplados en el reglamento."

- Artículo 25

Además de los datos que señala este artículo, es importante que la etiqueta de los envases indique la fecha en que se realizó el análisis de germinación.

- Artículo 27

La Universidad de Costa Rica recomienda que este artículo identifique al laboratorio del CIGRAS como el oficial. Además, es conveniente que la Oficina Nacional de Semi-

las delegue la realización de análisis en forma conjunta con el CIGRAS. Se debe eliminar el término "acreditar laboratorios", debido a que esta labor es competencia del Ente Nacional de Acreditaciones.

De esta forma, el artículo 27 podría redactarse de la siguiente manera:

"La Oficina Nacional de Semillas realizará prioritariamente los análisis oficiales de calidad en el laboratorio oficial localizado en el Centro para Investigación de Granos y Semillas de la Universidad de Costa Rica, conocido por sus siglas CIGRAS.

La Oficina Nacional de Semillas, en coordinación con el laboratorio oficial, delegará en otros laboratorios acreditados por el Ente Nacional de Acreditaciones, la realización de análisis oficiales o de cualquier otro servicio que requiera para el oportuno y efectivo cumplimiento de sus funciones.

Las normas y procedimientos para la acreditación supracitada y su funcionamiento, se definirán reglamentariamente, de acuerdo con los requisitos establecidos por el Centro Nacional de Acreditaciones."

- Artículo 35

Este artículo dice que el Fondo de la Oficina Nacional de Semillas se constituye con los ingresos recaudados de las fuentes señaladas en los incisos del artículo 32. Esta relación debe corregirse y hacer alusión al artículo 34, que es al que se refiere realmente este contexto.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-02-11 sobre la propuesta de reglamento para la administración del fondo de desarrollo institucional.

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario **ACUERDA** devolver a la Comisión de Presupuesto y Administración, el dictamen CP-DIC-02-11, sobre la propuesta de reglamento relativa a la administración del fondo de desarrollo institucional, para que en reunión conjunta con la Comisión de Reglamentos y con base en las apreciaciones manifestadas en la presente sesión, aclaren los puntos exteriorizados por los señores miembros.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día para conocer los puntos 11 y 12 de la agenda.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario mediante votación secreta elige al licenciado Gerardo Mora Burgos como miembro propietario del Tribunal Electoral Universitario, a partir del 5 de mayo de 2002 al 4 de mayo de 2007.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario recibe el juramento de estilo a la licenciada Jacqueline Aiello Ramírez, Directora de la Escuela de Tecnología de Alimentos, y al licenciado Luis Guillermo Coronado Céspedes, Director de la Escuela de Filosofía.

Dr. Claudio Soto Vargas
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4713 artículo 4

Martes 23 de abril de 2002

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Garro Morales, Rubén Darío	Sede de Occidente	Instructor (3)	Lima, Perú	29 de abril al 6 de mayo	I Festival Internacional de Teatro Calles Abiertas	\$500 Pasaje	\$189 complemento pasaje y gastos de salida aporte personal
Fonseca González, Lidiette	Facultad de Farmacia	Adjunta	Campeche, México	29 de abril al 5 de mayo	V Reunión General de la Conferencia Hispanoame- ricana de Decanos de Facultades de Farmacia (COHIFFA)	\$500 viáticos	\$679 pasaje y gastos de salida COHIFFA
Silva Benavides, Ana Margarita	Escuela de Biología	Interina Licenciada (1)	Antigua, Guatemala	6 al 10 de mayo	Taller Gestión Ambiental Participativa en Humedales	\$500 pasaje y com- plemento de viáticos	\$700 viáticos Ministerio de Am- biente de España \$158 complemento viáticos y gastos de salida
Taliashvili, Lela	Escuela de Física	Licenciada Interina (2)	París, Francia	6 de julio al 6 de agosto	Pasantía de investigación en el Observatorio de Meudon	\$500 Viáticos	\$444 complemento viáticos y gastos de salida

(1 y 2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

(3) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo en propiedad.

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4715 artículo 4

Martes 30 de abril de 2002

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Córdoba Espinosa, Jaime	Facultad de Farmacia	Asociado	Miami, Estados Unidos	4 al 8 de mayo	V Conferencia Panamericana de Educación Farmacéutica	\$500 viáticos	\$392 pasaje American Association of Colleges of Pharmacy \$500 complemento viáticos aporte personal
Morales Ramírez, Álvaro	CIMAR	Asociado	Antigua, Guatemala	6 al 10 de mayo	Taller Gestión Ambiental Participativa para la con- servación y uso racional de los humedales de im- portancia internacional	\$382 pasaje, complemento viáticos y gas- tos de salida	
Vargas Porras, Alicia Eugenia	CEA	Asociada	Witzenhausen Alemania	6 de mayo al 12 de julio	University Staff Development Programm (UNISTAFF)	\$500 pasaje	\$1742 viáticos Fundación Alemana \$583,45 comple- mento pasaje aporte personal
Marín Guzmán, Roberto	Escuela de Estudios Generales	Catedrático	Distrito Federal, México	20 al 25 de mayo	Dictar la conferencia "La ocupación militar israelí de Cisjordania y Gaza" en El Colegio de México	\$500 pasaje y gastos de salida	\$270 viáticos Colegio de México \$310 complemento de viáticos aporte personal \$500 complemento de viáticos FUNDEVI
Flores Sandí, Gretchen	Escuela de Medicina	Adjunta (*)	Valencia, España	23 al 27 de setiembre	Segundo módulo del Programa Máster Univer- sitario en Economía y Gestión de la Salud	\$500 viáticos	\$2000 pasaje, gastos de salida e inscripción aporte personal
Fernández López, Otton	Facultad de Odontología	Asociado	Ciudad de Guatemala, Guatemala	2 al 8 de mayo	Actualización en Materia- les Dentales Estéticos y de Impresión para Próte- sis Fija, Total y Parcial Removible	\$500 viáticos	\$513,95 pasaje Asociación Odontológica \$200 complemento viáticos aporte personal

(*) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo en propiedad.

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

CORRECCIÓN A LA RESOLUCION 7144-2002

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico y por solicitud de la dirección de la Sede Regional del Pacífico, corrige la resolución 7144-2002 en los siguientes términos:

- a) De la lista de cursos se eliminan los siguientes:
 - ED-0038 Investigación educativa
 - ED-0041 Salud mental
 - ED-0027 Proceso de enseñanza y aprendizaje y comunicación
 - ED-0039 Fundamentos de administración educativa
- b) Los graduados del Diplomado en Educación Primaria para obtener el Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria, deben aprobar un total de 61 créditos, entre otros requisitos.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de mayo del 2002.

RESOLUCIÓN 7163-2002

La Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, los acuerdos de las Asamblea de la Escuela de Nutrición en su sesión 39 del 24 de marzo de 1999, según oficio NU-914-2000, el Acta de Asamblea de la Escuela de Salud Pública, en su sesión # 12, del 24 de abril del 2001, el aval del señor Decano de la Facultad de Medicina, autoriza las siguientes modificaciones al curso:

1. Cambio de horas lectivas del curso:
 - Sigla: SA-0008
 - Nombre: Fundamentos de salud pública
 - Créditos: 3
 - Horas lectivas: 2 teoría y 3 práctica
 - Requisitos: NU-3009
 - Correquisitos: NU-1026
 - Ciclo: VI
 - Clasificación: Servicio

La Unidad Académica debe atender los derechos estudiantiles con respecto a sus planes de estudio de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Rige a partir del segundo semestre del 2002 y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de mayo del 2002.

RESOLUCIÓN 7165-2002

La Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Zootecnia en su sesión 171 del 4 de marzo del 2002, y el conocimiento del señor Decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, autoriza lo siguiente para el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia:

1. Creación del curso optativo:
 - Sigla: AZ-3008
 - Nombre: Producción de especies no tradicionales
 - Créditos: 3
 - Horas lectivas: 3 teoría, 6 práctica
 - Requisitos: AZ-3204, AZ-4101
 - Correquisitos: Ninguno
 - Ciclo: Optativo
 - Clasificación: Propio
2. Eliminación de los cursos optativos:
 - CI-0101 Introducción al procesamiento de microcomputadoras
 - AF-5412 Microbiología de suelos
 - AF-5304 Apicultura

Se adjunta la lista de cursos optativos. (*)

La Unidad Académica debe atender los derechos estudiantiles con respecto a sus planes de estudio de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del segundo ciclo del 2002

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de mayo del 2002.

RESOLUCIÓN 7170-2002

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Ingeniería Civil el señor HECTOR ARBEY SILVA MAHECHA, procedente de la Universidad La Gran Colombia.

1. Examen escrito en el área de Estructuras - Geotecnia.
2. Para aprobar el examen la calificación obtenida deberá ser de 7.0 mínimo.

3. El tribunal calificador está integrado por tres profesores del área en mención:
Dr. Miguel Cruz Azofeifa
Ing. Sergio Sáenz Aguilar
Ing. Álvaro Poveda Vargas
4. La decisión se expresará con el término Aprobado o Reprobado.

Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Oportunamente, la Escuela de Ingeniería Civil debe comunicar estas normas a los interesados y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 22 de mayo del 2002.

RESOLUCIÓN 7176-2002

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico y por solicitud de la dirección de la Escuela de Biología (oficio CREB-100-2002) deja sin efecto en todos los extremos los términos de la Resolución 6408-97. La Escuela de Biología deberá divulgar los alcances de la misma.

Rige a partir del segundo ciclo del 2002.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de mayo del 2002.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén
Vicerrector de Docencia

() Consultar en la Vicerrectoría de Docencia*

TEU-289-02

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Geografía, celebrada el 9 de mayo del 2002, fue electo representante de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa el Dr. Gilberth Vargas Ulate.

El período rige del 15 de mayo del 2002 al 14 de mayo del 2004.

TEU-291-02

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Química, celebrada el 9 de mayo del 2002, fue electo Director de la Escuela el Dr. Gerardo Rojas Meza.

El período rige del 19 de junio del 2002 al 18 de junio del 2006.

TEU-299-02

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Sede Regional del Pacífico, celebrada el 15 de mayo del 2002, fue electo representante de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa el M.Sc. Jorge Bartels Villanueva.

El período rige del 7 de junio del 2002 al 6 de junio del 2004.

M.Sc. Jeanina Umaña Aguiar
Presidenta

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.